



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 53 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/422/Add.3)]

61/200. Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, y 60/196, de 22 de diciembre de 2005,

Reafirmando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Reafirmando también la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

Reconociendo también la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

³ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

⁴ *Ibid.*, resolución 2.

⁵ Véase la resolución 60/1.

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Expresando profunda preocupación por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

Teniendo en cuenta que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

Observando que la cooperación internacional y regional es necesaria para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierra y las erupciones volcánicas, así como los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías y las inundaciones graves, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

Teniendo presente la importancia de abordar los riesgos de desastre relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 60/196, de 22 de diciembre de 2005⁶;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas efectivas, entre ellas la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, para reducir el riesgo de desastres, incluso para proteger a las personas que se encuentran en su territorio, la infraestructura y otros activos nacionales de los efectos del desastre, y subraya la

⁶ A/61/229 y Corr.1.

importancia de las alianzas y la cooperación internacionales para apoyar esas medidas nacionales;

4. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo, así como la de las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para la reducción de los riesgos de desastre, y de abordar la reducción de dichos riesgos, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los riesgos de desastre y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores sociales, económicos y ambientales que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con terremotos y fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los riesgos de desastre;

7. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción de los riesgos de desastre a nivel nacional y local;

8. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción de los riesgos de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

9. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las

personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

10. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y los desastres naturales conexos, la comunidad científica y los encargados de la gestión de desastres a todos los niveles deberían fomentar una cooperación más estrecha y sistemática y un intercambio de información sobre preparación para los desastres;

11. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

12. *Destaca* la necesidad de abordar la reducción de los riesgos de desastre y de la vulnerabilidad a los desastres naturales, incluidos los peligros geológicos e hidrometeorológicos;

13. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*83ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2006*

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁸ FCCC/CP/1997/7/Add.1; decisión 1/CP.3, anexo.